



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 195 / 2015

FECHA : 03 DE JULIO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **CHACALLUTA**

N° **1035 - OSORNO**

población **ALONSO DE ERCILLA**

Sector..... (**ZONA H-2**)

propiedad de **GUILLERMO STIMPER SCHULZE**

R.U.T. N° **6.806.984-K**

Rol de propiedad **1714-3**

PERMISO OTORGADO N° 294

FECHA **10.12.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	12,33 M ²
2° piso	79,20 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	91,53 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°434 DEL 20.03.2015
Certificado N°434 DEL 20.03.2015
Certificado N°4640691 DEL 26.03.2015
Certificado N°186 DEL 08.07.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU

FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rimr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda, ubicada en Chacalluta N°1035, población Alonso de Ercilla, de propiedad de Guillermo Stimper Schulze, con una superficie recibida de 91,53 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.5. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carmen Reyes Sáez

Constructor : Carmen Reyes Sáez

FGR/ESP/RMR/rlmr